



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).
REF: PROCESO: 110013103013-2021-00199-00.

En atención al informe secretarial que antecede y a lo solicitado por la apoderada de la parte actora, se Dispone:

ARTÍCULO ÚNICO: Por secretaria córrase traslado a la liquidación de crédito presentada por la parte actora de conformidad con lo señalado por el artículo 446 en concordancia con el 110 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (3)

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez